



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral Regional N° 123 - 2016-GRA/GR-GG-ORADM**

Ayacucho, **20 JUN. 2016**

**VISTO;**

El Oficio N° 907-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 13 de junio del 2016, Informe N° 147-2016-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O-SPC, Decretos Nros. 4216-2016-GOB.REG.AYA/GG-GRI y 4444-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene noventa y ocho (98) folios que forman parte integrante de la presente resolución, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 09;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 123-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de agosto del 2014, del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/.16'960,971.99 (Dieciséis Millones Novecientos Sesenta Mil



Novcientos Setenta y uno con 99/100 Nuevos Soles); conforme el expediente técnico del año 2014;

Que, con fecha 29 de octubre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Estrella, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 y en conformidad al Contrato N° 106-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", por un monto de S/. 14'468,393.32 y, con un plazo de ejecución de obra de 365 días calendarios; Que, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra comenzó a regir a partir del 30 de diciembre del 2014 y teniendo como fin de plazo contractual el 29 de diciembre del 2015;

Que, con fecha 13 de junio del 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ing. SANDRO PAREDES CHANHUALLA (en adelante EL SUPERVISOR), se ha asignado con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2015-GRA/GR-GG, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", a partir de 02 de junio del 2015 hasta 31 de octubre del 2015;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", reconsiderado con código SNIP N° 288886, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Estrella, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Carta N° 041-2016-CONSORCIO ESTRELLA, de fecha 02 de junio del 2016, la empresa contratista **CONSORCIO ESTRELLA**, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, su renuncia al cobro de Gastos Generales, que genera la Ampliación de Plazo N° 09 por el tiempo de 15 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 147-2016-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O-SPC, de fecha 26 de mayo del 2016, el Ing. **SANDRO PAREDES CHANHUALLA** (Supervisor Externo de Obra), considera procedente la Ampliación de Plazo N° 09 por causal abierta por 15 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de la obra el 10 de junio del 2016;

Que, mediante el Oficio N° 907-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N°. 4216-2016-GOB.REG.AYA/GG-GRI y Decreto N° 4444-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", por 15 días calendarios a partir del 27 de mayo del 2016 al 10 de junio del 2016;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N° 09**, para la ejecución de obra por 15 días calendarios a partir del 27 de mayo del 2016 al 10 de junio del 2016, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO"**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Estrella, Ing. Sandro Paredes Chanhuala (Supervisor Externo), Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Lic. Adm. ERICZON ALMENDA PABLO  
Director Regional de Administración



Opgb

16/06/2016